



Municipalidad de Venado Tuerto
Prov. de Santa Fe

DECRETO N° 031/19

VISTO:

La conclusión de la relación con la empresa encargada del mantenimiento de las garitas y/o paradas del Transporte Urbano de Pasajeros, (T.U.P.), y ploteo de las unidades afectadas a dicho servicio público, en canje por publicidad; y,

CONSIDERANDO QUE:

Oportunamente se envió al Concejo Municipal para su ratificación un contrato a tales fines, celebrado con la empresa Emergencia Médica Regional S.R.L..

Dicho contrato no fue tratado por ese Cuerpo Deliberativo, que ha sugerido la posibilidad de efectuar algún tipo de compulsas o concurso en pos de otorgar la ejecución de dichos servicios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a **Concurso de Mejoramiento de Ofertas N° 001/19** a empresas locales y regionales, para realizar las tareas de:

- 1- mantenimiento de todos los refugios y/o paradas de Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P) instalados en la ciudad, y/o los que se instalen en el futuro;
- 2- ploteo de todas las unidades afectadas al T.U.P.

Art. 2º.- Las bases y datos del concurso se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- Los sobres que contengan las propuestas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, que iniciará los respectivos expedientes administrativos, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
CONCURSO DE MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 001-2019



Municipalidad de Venado Tuerto
Prov. de Santa Fe

La recepción se efectuará hasta el día 12-04-19 a las 11,00, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30 en la Secretaría de Gobierno y la adjudicación se efectuará dentro de los 7 (siete) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en medios gráficos de la ciudad, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Municipalidad de Venado Tuerto
Prov. de Santa Fe

ANEXO

BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 001-2019

“Mantenimiento de Refugios y/o Paradas del Transporte Urbano de Pasajeros, (TUP), y ploteo de unidades afectadas al servicio”

Las empresas intervinientes deberán realizar los siguientes trabajos y acciones:

- 1) mantenimiento y/o construcción de los refugios y/o paradas de Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P), instalados en la ciudad, y/o a instalarse en el futuro, y demás mobiliario urbano vinculado en general al servicio, incluidos la pintura y demás materiales necesarios para tal fin;
- 2) ploteo de todas las unidades automotores afectadas al T.U.P.; actualmente la flota cuenta con 16 (dieciséis) unidades, pudiendo efectuarse algunas incorporaciones futuras;
- 3) provisión de 16 (dieciséis) neumáticos nuevos por cada año de vigencia del contrato para reposición de las unidades del T.U.P., las que deberán ser de características similares a las que los mismos poseen en la actualidad.
- 4) Por los trabajos descriptos en los apartados anteriores la Municipalidad no abonará suma alguna a quien resulte adjudicataria, la que en contraprestación podrá comercializar publicidad en las unidades, tanto en los laterales como en el interior de las mismas, sin interferencias con las señales y/o indicaciones que consten en ellas y en todos los refugios del transporte de pasajeros y/o demás mobiliario urbano vinculado al servicio, emplazados en la ciudad. En todos los casos el 25 % (veinticinco por ciento) de la superficie estará afectada a publicidad institucional de la Municipalidad.
- 5) La publicidad a contratar por parte de la adjudicataria excluye expresamente la propaganda política partidaria, así como toda difusión de ideas discriminatorias por razones de sexo, raza, religión, orientación sexual y/o similares.
- 6) El plazo de vigencia del contrato será de 2 (dos) años desde su respectiva suscripción, con la posibilidad de ser renovado por otro período similar.
- 7) El incumplimiento por parte de la adjudicataria contratista de las obligaciones asumidas, luego de la firma del contrato, dará derecho a la Municipalidad a revocarlo, previa



Municipalidad de Venado Tuerto
Prov. de Santa Fe

intimación por el término de 10 (diez) días para la ejecución de los trabajos. De efectivizarse la revocación, se rescindirán de pleno derecho los contratos publicitarios que la adjudicataria contratista hubiere concertado con terceros, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto.